



RESOLUCIÓN No. 235 DEL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2020.”

EL Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y Constitucionales y

CONSIDERANDO

Que el ejercicio de planeación organizacional, debe llevar implícitas dos características importantes: debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado en todos los niveles y espacios de la entidad para contribuir con el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, establecidos por la constitución y la Ley, además coordinar el sistema de atención y participación de la ciudadanía en el ejercicio del control fiscal.

Que los planes de acción constituyen una herramienta básica de la gestión de la entidad, que facilita direccionar los diferentes procesos; con miras a realizar las actividades de control fiscal en forma eficiente y eficaz.

Que acorde con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.21.3.2 del Decreto 1083 de 2015, uno de los elementos del Sistema de Control Interno es la planeación que orienta el cumplimiento misional a través de la fijación de objetivos y metas a alcanzar en el periodo.

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no solo para el cumplimiento de las funciones asignadas, si no para el logro de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico como en los Planes de Acción.

Que el literal a, del artículo 14 del decreto 2145 de 1999 establece que; Todos los Niveles y Áreas de la Organización, como responsables del proceso de ejecución, participan en la gestión corporativa, mediante la acción individual en los procesos correspondientes, a través del ejercicio intrínseco del control, de tal manera que los partícipes del proceso se conviertan en el elemento regulador por excelencia del mismo, garantizando el logro de productos y/o servicios con las características planeadas.

“Control Fiscal Participativo con Resultados”





Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 2.2.2.22.3.14 establece la integración de los planes institucionales y estratégico al Plan de Acción, el cual deberá ser publicado en la página web cada año.

Que el Plan de Acción Institucional integra los planes tácticos que van a ser ejecutadas en la vigencia 2020.

Que se hace necesario integrar algunas actividades y eliminar otras en el Plan de Acción 2020 y adoptar el nuevo formato de seguimiento a indicadores de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Modifíquese el Plan de Acción 2020 de la Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de Acuerdo anexo (1) (Plan de Acción 2020- Versión 4)

Artículo segundo: Adóptese el Nuevo formato de Seguimiento del Plan de Acción de la Contraloría General del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en San Andrés Isla, a los dos (2) días del mes de noviembre del 2020.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Luis Salazar – Jefe Asesor de Planeación
Revisó y Aprobó: Justiniano Brown Bryan – Contralor Departamental

“Control Fiscal Participativo con Resultados”

